

Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30065-19-1965-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1965

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,840.6
Muestra Auditada	63,840.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 63,840.6 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos MEZ/AVNA/FORTAMUNDF2022/14 y MEZ/AGAP/FORTAMUNDF2022/04 correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Reglamento Interno de la Dependencias de la Administración Pública del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 16 de febrero de 2022.	El municipio careció de un catálogo de puestos.
El municipio contó con un código de ética, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 46, con fecha 1 de febrero de 2023.	
El municipio contó con un código de conducta que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 46, con fecha 1 de febrero de 2023.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2025, donde se establecieron sus objetivos y metas estratégicos, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 218, con fecha 2 de junio de 2022.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
	El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
	El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas tales como el Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz.	El municipio careció de un programa estratégico para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
	El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fungió con el cargo de titular de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.	El municipio no contó con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo.
	El municipio no estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	El municipio no estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
Supervisión	
	El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.
	El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-30065-19-1965-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 63,840.6 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva y 4.0 miles de pesos de rendimientos financieros; asimismo, generaron rendimientos financieros por 398.5 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.EZ/DGDI/037/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 63,840.6 miles de pesos, de los cuales destinó 4,237.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos MEZ/AVNA/FORTAMUNDF2022/14 y MEZ/AGAP/FORTAMUNDF2022/04 correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
MEZ/AVNA/FORTAMUNDF2022/14	1,698.0	1,698.0	0.0	1,698.0	1,698.0	0.0	0.0	0.0	1,698.0	0.0	0.0	0.0
MEZ/AGAP/FORTAMUNDF2022/04	2,539.7	2,539.7	0.0	2,539.7	2,539.7	0.0	0.0	0.0	2,539.7	0.0	0.0	0.0
Total	4,237.7	4,237.7	0.0	4,237.7	4,237.7	0.0	0.0	0.0	4,237.7	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los contratos proporcionados por el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 63,840.6 miles de pesos; sin embargo, el municipio contó con un saldo disponible al 31 de marzo de 2023 por 3.1 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el trámite de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 3,067.65 pesos de los recursos del fondo y 348.35 pesos de cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.EZ/DGDI/037/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 63,840.6 miles de pesos y 402.5 miles de pesos de rendimientos financieros, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

6. El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró contablemente los egresos de los contratos MEZ/AVNA/FORTAMUNDF2022/14 y MEZ/AGAP/FORTAMUNDF 2022/04 por 4,237.7 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, el municipio no proporcionó las pólizas presupuestales correspondientes y de la documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, se verificó que no se canceló con la leyenda “operado”, y no se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.EZ/DGDI/037/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que seis comprobantes fiscales emitidos por un monto de 4,237.7 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Generales”; los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió al Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave los formatos denominados Ejercicio de los Recursos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Aunado a lo anterior, se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios, e informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos por medio de su página de internet conforme a la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones de los contratos números MEZ/AGAP/FORTAMUNDF2022/04 y MEZ/AVNA/FORTAMUNDF2022/14, de fechas 22 de agosto de 2022 y 3 de noviembre de 2022, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 4,237.7 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones fueron adjudicadas mediante los procedimientos de licitación simplificada e invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo con los montos máximos autorizados; también se contó con las invitaciones a los proveedores, el acta de junta de aclaraciones, la apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen y el fallo correspondiente; asimismo, las adquisiciones se encontraron amparadas en un contrato formalizado; también se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, ni en los supuestos del artículo 69-B; además, se entregaron las garantías de cumplimiento; sin embargo, el municipio no proporcionó los estudios de mercado correspondientes ni las garantías de anticipo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.EZ/DGDI/037/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones de los contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 4,237.7 miles de pesos, se verificó que los pagos se soportaron en las pólizas de egresos correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; asimismo, el municipio presentó las actas de entrega-recepción de los vehículos adquiridos, los cuales fueron entregados en el plazo contratado.

En relación con las facturas números 606 y 608 proporcionadas por el municipio, se advirtió la referencia de la venta de vehículos nuevos; sin embargo, los vehículos adquiridos carecieron de las características relativas al concepto de vehículo nuevo, en contravención de la Norma Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014, en la cual se establece como vehículo nuevo

“Al automotor de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o de bienes que el proveedor comercializa al consumidor por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos y que sea del año modelo en curso o siguiente”, en virtud de que las facturas proporcionadas no acreditaron corresponder a las facturas por la primera comercialización del vehículo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.EZ/DGDI/037/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 3,416.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,416.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 348.35 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 63,840.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz

de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos MEZ/AVNA/FORTAMUNDF2022/14 y MEZ/AGAP/FORTAMUNDF2022/04, correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 4,237.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 63,840.6 miles de pesos, de los cuales destinó 4,237.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", en específico de los contratos MEZ/AVNA/FORTAMUNDF2022/14 y MEZ/AGAP/FORTAMUNDF 2022/04, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de la Norma Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No obstante, la entidad fiscalizada cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que publicó en sus medios oficiales de difusión los informes trimestrales y público trimestralmente en su página oficial de internet los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC.EZ/2023/NOVIEMBRE/588 de fecha 23 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por los que el resultado 1 se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECORDÓ
29 NOV 2023
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
OFICIO N° OIC.EZ/2023/NOVIEMBRE/588
ASUNTO: Atención a resultados finales y observaciones
auditóriá no. 1965 FORTAMUN-DF 2022

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en atención al oficio DGAGF-A/1042/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, a través del cual remite las cédulas de resultados finales de la **auditoría número 1965** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**" de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022.

Al respecto, y con la finalidad de atender dichos resultados, se remiten la información soporte que justifica y aclara los resultados y observaciones preliminares (2, 4, 6, 9 y 10), misma que se enlista a continuación, para su valoración y en su caso solventación:

- Copias certificadas del **Acuerdo de Inicio** del expediente de investigación OIC.EZ/DQDI/037/2023 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el L.C. Julián Emilio Dímas Mac, Encargado del Departamento de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver.; constante de tres (3) fojas útiles, con motivo del inicio de investigación de presuntas responsabilidades administrativas en contra de servidores públicos del H. Ayuntamiento, derivado de los **resultados finales y las observaciones preliminares "2, 4, 6, 9 y 10"** de la auditoría número 1965 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", con motivo AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.
KM 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz, C.P. 91640
Tel: 228 820 0056
www.emilianozapata.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA, VER.
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



- Copias certificadas de los **Comprobantes de Reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE)**, constante de cuatro (4) fojas útiles, derivado del saldo al 31 de marzo del presente año en la cuenta 0118076065, misma en la que se administraron los recursos correspondientes del FORTAMUN-DF 2022.
- **Anexo 1**, constante de tres (3) fojas útiles, recibido vía correo electrónico en fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, a través del cual el H. Ayuntamiento plasma las fechas de compromiso para la atención de las observaciones que se derivan del resultado de la evaluación al control interno del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver.

No omito manifestar que la actual administración del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver.; se encuentra en toda la disposición de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en los requerimientos de información para la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Sin otro particular por el momento, envío saludos cordiales.



C.c.p. Arq. Erick Ruiz Hernández. – Presidente Municipal del H. Ayuntamiento. – Para su mayor conocimiento.
C.c.p. Archivo.

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.
KM 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz, C.P. 91640
Tel: 228 820 0056
www.emilianozapata.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.